

ro de los libros de Tertuliano , aunque muy libre y redundante , tiene en su favor haber explicado los pensamientos de Tertuliano con lenguaje español puro y castizo ; prenda muy apreciable , y que conduce mucho para mantener nuestro idioma en aquella pureza que se desea en un tiempo que se está corrompiendo continuamente por la introduccion de voces y frases extrañas , quando sabemos que nuestra lengua no carece de otras correspondientes , mas propias y puras.

Estos han sido los motivos que me han impelido para hacer esta reimpression. Si los literatos aprueban , como lo espero , mi modo de pensar, continuaré en reimprimir algunas obras, como que mi ánimo es y ha sido siempre contribuir por mi parte , quanto pueda á la reimpression y publicacion de las obras útiles á los adelantamientos de las letras y cultura de la Nacion.

PRE-

## PREFACION

### A LA APOLOGIA

Y A TODAS LAS OBRAS

DE TERTULIANO.

Este libro apologetico es el principal que Tertuliano escribió ; porque en la erudicion es el mas perito , en la magnitud el mas extenso , en la doctrina el mas católico , en el orden de escribir el segundo de sus opúsculos , y en la importancia de las materias que trata el primero. Por esta mayoría , y por las instancias de algunos curiosos , se tratará en el exordio todo lo concerniente al argumento de este tratado , á la vida de su Autor, y á la calidad de su doctrina , para que desde la cabeza de sus libros se derive á las otras partes el influxo de las noticias.

I. *A qué leyes de traducir está ajustada esta version.*

No es mi ánimo en esta version afectar estudios de ostentacion inútil, que fuera vanidad irreligiosa : ni intento descifrar á Tertuliano , que fuera presumir mas que los doctos ; pues los hombres mas eruditos de Europa que trabajaron para ilustrarle , confiesan que dexaron á los otros que estudiar. Solo pretendo que este trabajo sirva de

A

exem-

exemplo á la piedad de los fieles, y que se enervore la tibieza de los Christianos á la llama de los incendios de la primitiva Iglesia. Para fomentar la devocion y despertar la pereza no hay autor mas antiguo, ni libro mas ardiente, si el desaliño de la version no deteriora la viveza de los originales. De ésta doy en el exordio la razon, no para embargar la censura, que agradecen la correccion los que estudian sin confianza, sino para que nadie juzgue por imperitos ó casuales los yerros que la necesidad hace forzosos. Querer domesticar la ferocidad de este Africano, induce necesidad en los yerros: haberlos previsto, excusa. Ardía pretension querer copiar con vulgares pinceles ideas tan remotas de lo vulgar: dificultosa empresa querer llevar sin torcer la mano por ajenas líneas: imposible asunto beberle á Tertuliano el espíritu: despaño inevitable querer correr en las tinieblas oscuras.

Lactancio (1) llama á los opúsculos de Tertuliano *ingeniosas obscuridades*, y S. Agustin (2) *estudiadas tinieblas*; que en estudios de este autor hasta las tinieblas son doctas, y lucida la obscuridad. Los escoliadores prohijan esta lobreguez tan ciega á las figuras griegas que observó. Escribió latin en griego; quedó obscuro como el romance en latin. Yo la atribuyo á la extravagancia del ingenio, que por alto es casi imperceptible, por fecundo tan copioso, que avocándose tantas alusiones y noticias, no pueden salir ordenadas; salen en tropel con-

(1) L. 5. Diu. in instit. cap. 1. *Tertullianus in loquendo parum facilis, minus comptus, & multum obscurus.*

(2) Lib. 1. contra Faust. *Affectavit Tertullianus obscuritatem.*

confuso unas sobre las otras. Para desenlazarlas y colocarlas graciosa y desembarazadamente en la oracion es preciso añadir ó reformar palabras. Si esto es faltar á las leyes de la version, es falta forzosamente necesaria; que el estilo de este Autor no se puede sujetar á estos rigores. Algunos (1) quieren que sea la version tan fiel y puntual, que no se mude una sílaba, ni una coma, sino que pase como dicen los Griegos el barco por *barco* (ceda á la propiedad la indecencia de la voz) y el mortero por *mortero*. Otros (2) desahogan este rigor con la licencia parafrástica. Ambas leyes exceden: aquella es escrupulosa, ésta relajada. *El* (3) *cortar lo superfluo*, dice S. Gerónimo, *no es injuria de la sentencia, sino adorno: añadir para llenarla no es infidelidad, sino aliño*. La parafrasis es interpretacion licenciosa, que no es fiel traslado del original, sino explicacion del sentido; no copia fiel y verdadera, sino suma equivalente, que por eso los Griegos la llaman *proporcion*. *No entiendo yo*, dice (4) Quintiliano, *que la parafrasis sea tan solamente interpretacion de la letra, sino varia declaracion de los sentidos declarados con qualquier género y abundancia de palabras*.

Las reglas fieles de traducir las observó Cice-

(1) Boecio tradujo á Porfirio á la letra sin añadir, ni mudar una sílaba, ni coma; por seguir el adagio de los Griegos: *In versione mortarium est vertendum mortarium; & scapha scapha.*

(2) Rufino vertió parafrásticamente la Apologia de Tertuliano de griego en latin.

(3) Epist. 65. *eadem ad verbum exprimere, non est ejus qui servare velit eloquii venustatem.*

(4) L. 10. c. 5. *Neque ego paraphrasin esse interpretationem tantum volo, sed circa eosdem sensus certamen atque emulationem.*

ron en la version de las oraciones contrarias de Eschines y Demóstenes, trasladando la viveza de la sentencia, y mudando la pompa griega en magestad latina (1). En esta version, dice Tulio, *copiè la imágen, no los colores: no conté las palabras, sino las pesé: no miré el número, sino el valor.* Con esta regla se ha de medir nuestra version: en la qual ponderé palabras, no las conté: recogí el grano del valor de la sentencia, y no cuidé de la paja ó despojo de las sílabas, añadiendo en lo conciso los suplementos forzosos; en lo suspenso la trabazon de las cláusulas; en lo simbólico el circunloquio para aclarar el sentido: pues como dice S. Gerónimo (2): *El que traduce no ha de mirar á la material significacion de la voz, sino á la correspondencia que tiene con el idioma, en cuya lengua traduce.* Para penetrar ésta procuré rastrear los impulsos que el autor imprime en las sentencias que escribe; pues como dice Quintiliano (3): *La mayor parte de la eloqüencia nace del espíritu ardiente y fervoroso.* Aquello que no se lee es el alma de la sentencia: el conato con que se dixo, la substancia. Si en esta version se hallaren algunas ó cercenadas ó redundantes, no por eso debe censurarse de ménos fiel; que de otra mas puntual dixo S. Gerónimo (4): *Confieso ingenuamente, que en la ver-*

(1) In Præf. ad duas orationes contrar. Non enim me annumerare ea lectori putavi, sed tantum appendere. Véase en San Gerónimo. Epist. 101.

(2) Epist. ad Sunniam; & Fretelam. Hanc esse regulam boni interpretis scimus ut idiomata alterius linguæ, suæ linguæ exprimat proprietate.

(3) Lib. 1. cap. 2. Maxima pars eloquentiæ constat animo.

(4) Ep. 101. Libera voce profiteor, me interpretatione Græcorum in scripturis sanctis, ubi verborum ordo mysterium est, non verbum de verbo, sed sensum exprimere de sensu.

version de la Sagrada Escritura, en la qual aun el orden de las palabras es misterioso, no traslado yo palabra de palabra, sino sentencia de sentencia.

La falta (1) de fidelísimo ajustamiento tiene disculpa en la variedad con que se escribe la letra del texto; pues apénas se hallarán dos exemplares que en toda una cláusula conformen. Este desorden se evitará siguiendo leccion determinada de un escolliador; pero no hay determinadamente alguno que en todo siga lo mas cierto; que en algunas cláusulas es mas probable la puntuacion de Zefiro; en otras las adiciones de Renano; en otras la situacion de Pamelio; en otras la correccion de la Cerda, y en otras la rigurosísima reformation de Nicolas Rigalicio: y el que traduce debe elegir la leccion mas razonable. En version de libro sagrado fuera obligacion señalar por qué una leccion se sigue y otra se dexa, y en ésta fuera curiosidad. Mas dixo Clemente (2) Alexandrino: *El que ocupa todo su entendimiento en escarbar las comas de las dicciones ignora las cosas.* Quando se busca con sencillez la edificacion de los fieles no se atiende á ostentacion de erudicion. Y dixo (3) S. Gregorio: *No es decoroso á los que enseñan las doctrinas del cielo estrecharse á las reglas de Donato.* No por eso me desviaré del instituto en seguir norte fixo, que atenderé á seguir los originales del doctísimo P. Juan Luis de la Cerda por mas nuevamente correctos. Y quando me apartare de su sen-

(1) La variedad con que se lee la letra original de los libros de Tertuliano es grandisima.

(2) Lib. 2. Stromat. Eos qui hærent dictionibus, & in his sunt occupati, res ipsæ fugiunt.

(3) Epist. ad Leandr. Refertur dist. 36. Indignum vehementer existimo, ut verba caelestis oraculi restringam sub regulis Donati.

sentir, para satisfaccion de la pena en no seguirle señalaré la fuerza de dexarle. Pudo la desatencion dexar esta version con faltas; mas dixo S. Gerónimo (1) *que en una sencilla traduccion puede haber faltas sin culpas*; que la raredad del ingenio de este prodigioso Africano traxo á los cargos la excusa.

II. *Que esta Apología se escribió contra la quinta persecucion de la Iglesia.*

Año (2) 200 de Christo estaba en Cartago Tertuliano, y allí supo como por ausencia del Emperador Severo se habia movido en Roma una persecucion contra los Christianos tan cruel, que comunmente se pensaba era la última de Ante-Christo. Acudió Tertuliano á Roma ardientemente zeloso al amparo de la christiandad afligida; y (3) allí escribió esta fuerte Apología en su defensa, presentándola secretamente á los Cónsules, Senadores y Magistrados. Un año tan solamente duró el rigor de esta impia persecucion: aquello duró lo que tardó Tertuliano en escribir: leyóse esta Apología,

(1) Epist. 101. *Simplex translatio habere potest errorem, non crimen.*

(2) Esta Apología se escribió año 200. Porque dice aquí Tertuliano cap. 35. que se buscaban entónces los conjurados con Albino. Y la victoria contra Albino sucedió año 199. como dice Gualterio secc. 2. fol. 180. Y así la rebusca que dice Tertuliano se hacia de los cómplices, escribiendo esta Apología, seria año 200.

(3) Esta Apología se escribió en Roma: y no leyó Pamelio lo que hablando de ella dice aquí c. 16. *Nova jam Dei nostri in ista proxime civitate editio publicata est.* Lo mismo consta del cap. 7. y 18.

gía, y revocó el Senado su decreto. Llámase (1) *la quinta persecucion de la Iglesia*; no porque fuese la quinta que Severo decretó en Alexandría año 204, volviendo victorioso de la segunda jornada de los Partos; sino porque fué prelude de aquella. Y comunmente es llamada *persecucion de Severo*, no porque este Príncipe la decretase, sino porque sucedió en tiempo de su imperio.

Apénas concluyó Tertuliano la Apología, quando en competencia la procuraron traducir las naciones de la christiandad. Tradúxose primeramente en lengua (2) griega; y de la griega le vertió en latina parafrásticamente Rufino, para que acaresca la densidad del estilo original, corriese mas comunmente entre los fieles tratable, para que no hubiese en la Iglesia nacion, ni entre los fieles ingenio que no gozase de este literario prodigio. Mil y quatrocientos años han pasado desde que Tertuliano la escribió, y mas de mil ha estado sepultada en la ignorancia comun; hasta que la industria (3) de Juan Bautista Egnacio la sacó á luz despues de tan largas y vergonzosas tinieblas. La aficion que tengo á los rudimentos de la primera infancia de la Iglesia (que todas las niñeces tiernamente son amables) me inclinó á procurar viera Es-

(1) La quinta persecucion de la Iglesia la decretó Severo en Alexandría año 204. Hieron. *in Origenem*, Oros. lib. 7. cap. 17. Euseb. lib. 6. cap. 2.

(2) Esta Apología se escribió en latin; y luego se traduxo en griego; y del griego le vertió parafrásticamente Rufino, Eusebio, Niceph. ap. Pamelium, tom. 2. *in frag.* annot. 1.

(3) Desde el tiempo de S. Gerónimo estaba olvidada esta Apología, hasta que en nuestro tiempo la imprimió Juan Bautista Egnacio.

España en idioma vulgar la leche con que se alimentaba la christiandad recién nacida, el fervor de aquella niñez, los ejercicios de los primeros fieles, el zelo de los ministros, y la defensa de su Religion, que tan apresuradamente procuraron aprender en este tratado las naciones de la christiandad.

En las mantillas de nuestra fe, en la primera persecucion de la Iglesia que decretó Neron, no (1) tuvo otra defensa aquella niña inocencia, sino sollozar con llanto amargo en la tribulacion de las vexaciones. El sufrir era probar, y la paciencia defensa. Pero medrando, y siendo ya mas crecida mezclaba con los gemidos las voces, y á la paciencia de la injusticia arrimaba la razon oportunamente los descargos. Duraban aun las reliquias de la persecucion de Trajano (2), y oró Quadrato Obispo de Atenas en presencia de Hadriano su sucesor, defendiendo la inocencia de los Christianos, y mitigóse la persecucion. Al mismo César presentó Aristides (3) una elegante Apologia para que examinara en el escrito del filósofo la oracion que oyó en la voz del santo Obispo. Con este exemplo se opuso Justino Mártir (4) en defensa de los Christianos escribiendo dos Apologias: la una dedicó al Senado, y la otra á Antonino Pio Empe-

(1) Contra la persecucion de Neron no se escribió en la Iglesia Apologia.

(2) Año 128. oró Quadrato Obispo de Athenas en presencia de Hadriano Emperador.

(3) Año 129. escribió Aristides Filósofo una Apologia; y Hadriano permitió vivir en paz á los Christianos.

(4) Año 150. escribió Justino Mártir dos Apologias, la una dedicó al Senado, la otra á Antonio Pio; y pacificóse la Iglesia.

perador. Imitóle despues su discípulo (1) Taciano Asirio, dirigiendo á M. Aurelio otro florentísimo tratado, del qual admirando su eloqüencia (habiendo apostatado su Autor), dixo S. Gerónimo, *que fué maravilla ver en el estiércol la rosa*. Mas felizmente escribió otra defensa Atenágoras (2), que intitula *Legacia por los Christianos*; pues presentada á Marco Aurelio aplacó con ella una tempestad de amenazas y rigores.

A la quinta persecucion de la Iglesia se opuso en sus principios (3) la ardiente pluma de Tertuliano, escribiendo esta Apologia contra los Gentiles tan profunda, que Angelo Policiano (4) la llama *inmensa*; tan abundante que dixo S. Gerónimo (5): *En la Apologia encerró Tertuliano todas las doctrinas y enseñanzas de los siglos*; tan valiente, que dixo Pamelio: *Con ella hizo cejar el impetu furioso del Imperio*. Dispuso esta defensa Tertuliano con tanta densidad de argumentos y razones, que dixo Lactancio (6): *En esta materia á ninguno dexó que discurrir, y dexó á todos que copiar*.

(1) Año 174. escribió Taciano una Apologia dedicada á M. Aurelio. Este fué discípulo de Justino, y despues Herejarca de los Encratitas ó Severianos.

(2) Año 179. escribió Atenagoras filósofo una Apologia, que llama *Legatio pro christianis*, dedicada á M. Aurelio.

(3) Año 200. escribió Tertuliano la Apologia dedicada al Senado, no contra la persecucion que Severo decretó año 204, sino contra la de Plautiano su teniente.

(4) Lib. 4. Epist. 5. *Illud volumen scito esse prope immensum.*

(5) Epist. 84. *Libri contra Gentes Tertuliani cunctam sæculi continent disciplinam.*

(6) Lib. 4. Inst. cap. 5. *Tertulianus hanc causam plenè peroravit.*

Once años despues escribió M. Minucio (1) Felix, ciudadano Romano, un diálogo, en que hablan Octavio católico, y Cecilio gentil; y siendo Felix de ingenio fértil y amenísimo, traslada allí muchas páginas de esta Apología sin demérito de su eloquencia; que habiendo escrito Tertuliano de un argumento, no dexó al ingenio qué discurrir, ni á la eloquencia qué decir con novedad.

### III. Dúdase quién decretó esta persecucion.

**E**l P. Juan Luis (2) de la Cerda dice que se decretó con orden y noticia del Emperador Severo. Alega en su favor el testimonio de Tertuliano, que escribiendo á Escapula dice (3): *Los Presidentes de Mauritania y Leon persiguen ahora la Religion Christiana*. No parece pues creible, dice el P. la Cerda, que los Presidentes obrasen esto sin especial orden de su Príncipe. No es buena la conjetura; porque para (4) mover persecucion un Presidente en su provincia bastaba el derecho antiguo que prohibía qualquier extraña y peregrina Religion. Ni el testimonio que alega le favorece; porque el no exe-

(1) Año 211 escribió un diálogo Felix Minucio, causidico y ciudadano Romano; y allí copia mucho de esta Apología. Estos opúsculos se hallarán tom. 1. BB. PP. impresa en Colonia año 1618.

(2) El P. la Cerda in cap. 5. Apolog. in notis num. 164. *Hæc sciente Severo facta sunt*. Pero en el libro ad Scap. c. 4. num. 49. mudó sentencia. *Hæc persecutio á primordio cepit á Plautiano, ignorante Severo*.

(3) Tert. l. ad Scapulam c. 4. *Et nunc á Præsidente Legionis, & Mauritania vexatur hoc nomen, sed gladio tenus*.

(4) Baron. ad ann. 120. num. 2. *Satis erant antiqua Romanorum jura quibus nova, & peregrina vetabatur Religio, ut quilibet Magistratus contra eosdem posset lege agere*.

cutarse persecucion en otra parte sino en Cartago, Leon y Mauritania, es indicio que no dimanaba del Emperador; que fuera el daño comun y general á otras provincias si dimanara de la cabeza universal del Imperio, no habiendo especial razon por qué entónces lo mandase en éstas, y no en otras.

Yo entiendo que esta persecucion no se movió con orden de Severo; porque escribiendo Tertuliano dos (1) años despues á Escapula, le dice por estas palabras el modo con que Severo en ella se portó (2): *El mismo Severo, dice, padre de Antonino, tambien se acordó de favorecer á los Christianos; porque éste hizo buscar á Proclo Torpacion, procurador que fué de Eubodia, el qual le curó con aceyte bendito de una grave enfermedad, y le tuvo consigo, y agasajó en su palacio hasta su muerte. Bien conoció á éste su hijo Antonino Caracalla, como criado á los pechos de una nodriza Christiana. Pero hizo mas Severo: que á muchas nobilísimas matronas, y á otros esclarecidos varones, sabiendo que seguian la Religion Christiana, no solo no les hizo agravio, sino que los honró abonando su instituto, resistiendo y refrenando públicamente al pueblo, que furioso se desmandaba contra ellos. Luego si dice Ter-*

(1) El libro á Escapula es epílogo de la Apología, y se escribió dos años despues, que era año 202.

(2) Lib. ad Scapulam c. 4. *Ipse etiam Severus pater Antonini Christianorum fuit memor: nam & Proclum Christianum, qui Torpacium cognominabatur, cet. Hunc & Antoninus optime noverat lacte christiano educatus*.

*Sed & clarissimas feminas, & clarissimos viros Severus sciens hujus sectæ esse, non modò non læsit, verum & testimonio exornavit, & populo furenti in os palam restitit.*

tuliano que entonces fué Severo el amparo de los Christianos, ¿cómo se puede decir, que fué autor de sus tormentos? ¿cómo fué causa del daño el que fué freno de la insolencia popular? De esta benevolencia no solo son testigos los autores Christianos (1); pero lo dice expresamente Ulpiano, que fué el mas pernicioso enemigo (2). *Divo Severo y Antonino*, dice, *no solo permitieron que pudieran tener honores y dignidades los que seguian la superstición christiana, sino que los forzaron y obligaron á admitir aquellas que tenian compatibilidad con su instituto.*

Y tomando el argumento mas de cerca, aquí en la misma Apología dice (3): *Que Severo jamas hizo, ni usó leyes contra Christianos*; y en otro capítulo le exórna con título de *constantísimo*; porque resistió á las instancias populares, y no flaqueó en la antigua benevolencia. Pues si en la misma querrela del agravio dice la parte ofendida que Severo fué *constantísimo* en el favor, y que jamas les hizo agravio, ¿cómo se le puede prohiar el ser autor de la persecucion? Responde el P. la Cerda (4) que se borre allí el nombre de Severo, y se

(1) Eusebio, Nicéforo y Orosio dicen, que Severo en los principios fué devoto y favorable á la Christiandad.

(2) Ulpianus l. 3. D. de Decurionibus. *Eos, qui judaicam superstitionem sequuntur, Divus Severus & Antoninus honores adipisci permisserunt; sed & necessitatem eis imposuerunt, que superstitionem eorum non lederet.*

(3) Hablando de los Emper. que habian usado leyes contra Christianos, dice Tertuliano aquí c. 5. *Nullus Severus impressit, y c. 4. Heri Severus Constantissimus Principum.*

(4) P. la Cerda in c. 5. n. 163. *Illud quod additur: nullus Severus, merito abrasimus, nam persecutio excitata á Severo occasionem dedit huic Apologetico.*

se ponga Marco Vero. Confieso que borrando de todas partes el nombre es el remedio bueno, pero perjudicial; pues borrando los nombres propios á todos los Autores de los libros, se les podría poner en pleyto sus obras, y á Homero sus versos. Pero ya el P. la Cerda (1) en las notas del libro á Escapula conoció que habia razon para excusar á Severo.

El autor de esta persecucion constantemente fué Plautiano; y sucedió así. Por muerte violenta de Didio Juliano fué electo Emperador año 195 Lucio Septimio Severo de ilustre sangre, de buenas letras, de experiencia militar, de nacion Africano, natural de Leptis, General que entonces era del ejército Romano que militaba (2) en Hungría. El año 3 de su Imperio rebeló con ayuda de los Partos Pescenio Nigro, Procónsul de Syria. Salió en persona Severo, venció al Tirano, domó á los Partos, y triunfó.

El año 4 rebeló en Francia Clodio Albino Procónsul de la parte de Inglaterra (3), peleó con él Severo, y vencióle junto á León en batalla muy dudosa. El año cinco de su Imperio tuvo nueva que los Partos habian invadido nuevamente las fron-

(1) P. la Cerda in cap. 4. l. *ad Scapulam* n. 49. *Hæc ignorante Severo facta sunt.* Baronio siente lo mismo *ad an. 201. n. 8.*

(2) Severo estaba en Hungría en Carnunto, pueblo entre el Danubio y Harcinia, quando fué electo por el ejército en Abril año 195; y el primero de Junio del mismo año lo recibió el pueblo, y lo aclamó el Senado.

(3) Severo hizo á Clodio Albino Procónsul de Francia, y de una parte que tenia el Imperio en Inglaterra. Herodianus l. 3. *Plautianus, socer Antonini, dotem filie sue dederat, que vel quinquaginta regnis satis esset.*

teras del Oriente, y contra ellos hizo jornada Severo acompañado de sus hijos.

Por su ausencia dexó en Roma por Gobernador de occidente á Lucio Septimio Plautiano su (1) valido, su (2) paisano, su consuegro, y enemigo implacable de Christianos. Aunque era Plautiano de ferocísimas costumbres, le respetaba la plebe. Tanto opinion tenia de su Príncipe el pueblo, que no pudieron tanto con él los conocidos deméritos del valido, como el crédito del juicio que le eligió. A éste pidió el vulgo la persecucion que Severo habia negado, y Plautiano la concedió por tenerle á su devocion para alevosos designios. Eran Cónsules Cornelio Annulino y M. Flavio Frontonio, y no supieron resistir, ó por lisonja, ó por miedo á la peticion que hizo Plautiano; que el no replicar los ministros inferiores á los ordenes manifestamente injustos, no es tanto puntualidad de forzosas obediencias, como embarazo de pusilánimes. Porque el Senado decretó la persecucion, le (3) dedicó Tertuliano la Apologia para estancar el daño en la fuente del perjuicio; que los autores que escribiéron Apologías siempre las dedicaron al Magistrado que las decretó, y tenían autoridad para revocar el decreto. El de éste tenia dos cláusulas (4):

*Que*  
(1) Dio. l. 4. De Plautiano dicebatur, cœlum ruere citius posse, quam damnum ab Imperatore inferri.

(2) Plautiano era natural de Leptis de sangre ruin. Casó su hija Plautila con Antonino primogénito de Severo: era horrible y feroz.

(3) Dedicó Tertuliano al Senado la Apologia. cap. 1. num. 1. Si non licet vobis Romani Imperii antistites. Aristides dedicó la suya á Hadriano. Justino á Antonino Pio. Atenágoras á M. Aurelio.

(4) Este decreto decia: Christiani inauditum damnentur ex nomine; nomen enim habetur in manifestum crimen.

Que no se oyese al Christiano en su defensa; y que no se le averiguase otro delito sino el nombre. Contra éste escribe aquí Tertuliano, probando la iniquidad del decreto, la inocencia de los Christianos en los delitos que les oponian, la malignidad de los gentiles en imponer los delitos que cometian ellos, la falsedad de los Dioses, y la verdad de la Religion Christiana.

IV. Con qué pretexto movió el Senado esta persecucion.

Para las vexaciones que padece nunca motivó la inocencia, más para executarlas siempre busca pretextos la maldad. El Eminentísimo (1) Baronio siente, que el motivo que tuvieron los Gentiles para decretar esta persecucion fué el haber dexado de celebrar los Christianos las fiestas que se celebraron por la victoria contra Albino, á que dice que ayudó el suceso de la corona del soldado. Esta (2) opinion sigue el P. la Cerda con honorífico aplauso. Pero ni tan grande autoridad puede prevalecer contra la verdad manifiesta. Porque aquellas fiestas que no celebraron los Christianos, cuyo dexo motivó esta persecucion, no fueron las que se celebraron por la victoria de Albino, que á éstas estuvo presente Severo en Roma (que á las fiestas de su triunfo ó su ovacion por necesaria consecuencia asistia el triunfador); y esta persecucion se

(1) Ad an. 201. n. 2. & 6. Ob solita officia prætermissa Plautianus Christianos in crimen adduxit, quem, & novus casus de milite coronam ferre recusante vehementer exacerbavit.

(2) In cap. 16. num. 547. Optime conjecturat Baronius, eodem hoc anno, quo hæc scripta sunt, accidisse casum de corona militis.